

Código de conducta para Socios de Negocio y Proveedores

Versión 1.0 revisado Marzo de 2014

El Código de Conducta para Socios de Negocio y Proveedores de Unicar Plastics (el "Código") formaliza los principios bajo los cuales se requiere que los proveedores y socios de negocios de Unicar Plastics S.A. de C.V. operen.

En la selección de sus proveedores y socios de negocio, Unicar Plastics trabaja arduamente para elegir empresas y personas respetables, que están comprometidas con los más altos estándares éticos y prácticas comerciales compatibles con las declaradas y apoyadas por Unicar Plastics.

Este código formaliza las prácticas empresariales y las expectativas de Unicar Plastics sobre sus socios de negocio y proveedores, y deja claro que, reconociendo las diferencias en las culturas y los requisitos legales en los diferentes países y regiones alrededor del mundo en el que se encuentran y operan dichos socios de negocio, nuestra empresa espera que cualquier producto, materia prima, componente o servicio que nuestra compañía compre o reciba de nuestros socios de negocio, es producido y/o ejecutado bajo cumplimiento de los más altos estándares de ética y prácticas comerciales, de tal forma que contribuye al mantenimiento y construcción de la reputación de Unicar Plastics, de nuestros empleados, nuestros clientes y sus marcas.

Los proveedores y socios de negocio se obligan a cumplir con este código, y a tener y mantener valores corporativos y prácticas similares a las declaradas y apoyada en el Código de Ética de Unicar Plastics S.A. de C.V. (disponible en www.unicarmex.com).

Este código es aplicable a todos los proveedores y socios de negocio de Unicar Plastics, en todas sus plantas e instalaciones y a todas las instalaciones de Unicar Plastics.

Unicar Plastics alienta a sus socios de negocio y proveedores a satisfacer, y donde sea posible superar, los requisitos de este código y a promover las mejores prácticas y la mejora continua en sus operaciones diarias. Cuando no exista requisito legal local aplicable a las operaciones y actividades de un socio de negocio, o si dicho requisito legal local no fuese tan estricto como los requisitos incluidos en este código, Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics se obligan a seguir, siempre que sea posible y en estricto cumplimiento con las leyes locales, los requisitos aquí señalados a fin de continuar la relación comercial con nuestra empresa.

Leyes y reglamentos

Unicar Plastics requiere que todos sus socios de negocio y proveedores operen y realicen sus actividades en pleno cumplimiento de las leyes y regulaciones del (los) país(es) y/ región(es) en las que operan, así también en pleno cumplimiento de este código.

Trabajo infantil

Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics deben cumplir con las leyes locales con respecto a la edad mínima de los trabajadores. La edad mínima para los trabajadores debe ser el mayor de: (a) 16 años de edad, en donde la legislación local permite dicha edad de empleo consistente con las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); o (b) la edad mínima para completar la

Educación Mínima Obligatoria; o (c) la edad mínima establecida por ley en el país en el que opera el proveedor.

Además, los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics deben cumplir con todos los requisitos legales para el trabajo de los jóvenes trabajadores autorizados, particularmente los relativos a las horas de trabajo, salarios, seguridad, condiciones de trabajo y el manejo de ciertos materiales.

Trabajos forzados

Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics no deben utilizar ningún tipo de mano de obra forzada o involuntaria, incluyendo la esclavitud, servidumbre, prisión o la mano de obra víctimas de la trata humana, refugiados o desplazados por cualquier circunstancia natural o provocada por el ser humano.

Acoso

Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics deben tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad. Ningún trabajador estará sujeto a castigos corporales, físicos, abuso o acoso sexual, psicológico o verbal. Además, los socios de negocio de Unicar Plastics no utilizarán multas monetarias como una práctica disciplinaria si no está permitido por la legislación local.

Salarios, prestaciones y beneficios

Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics deben pagar a los trabajadores por lo menos la compensación mínima requerida por la ley local y proporcionar todos los beneficios y prestaciones legalmente obligatorias. Además de pago por las horas regulares u ordinarias de trabajo, los trabajadores deben ser pagados por horas extras conforme a los requerimientos legales o, en aquellos países donde no existen tales leyes, por lo menos por un monto igual a su tasa regular de pago por hora extra laborada.

Horas de trabajo

Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics deben asegurarse que sobre una base regular, excepto en circunstancias extraordinarias, los trabajadores no están obligados a trabajar más que (a) 60 horas a la semana, incluyendo horas extras, o (b) los límites para las horas regulares u ordinarias y horas extras permitidos por la ley del país en el que opera el proveedor. Además, excepto en circunstancias extraordinarias negocio, todos los trabajadores deberán tener derecho a por lo menos un día libre por cada período de seis días laborados.

Salud y seguridad

Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics proporcionarán a sus empleados condiciones de trabajo saludables y seguras, incluyendo servicios médicos adecuados, salidas de emergencia y equipo de protección personal, áreas de trabajo bien iluminadas y estaciones de trabajo cómodas, baños limpios y adecuados, y residencia limpia y adecuada en aquellos casos en los que sea necesario. Las instalaciones deben ser construidas y mantenidas de acuerdo con las normas establecidas por los códigos y ordenanzas locales y los trabajadores deben ser entrenados periódica y adecuadamente para llevar a cabo su trabajo con seguridad.

No discriminación

En Unicar Plastics estamos convencidos que todos los términos y condiciones de empleo deben basarse en la capacidad de un individuo para hacer el trabajo, no en base a las características personales o creencias. Los socios de negocio de Unicar Plastics no deben discriminar a sus empleados en sus prácticas y procedimientos de contratación, promoción, reconocimiento, pago o ascenso, sobre la base de raza, color, nacionalidad, género, orientación sexual, religión, discapacidad u otros factores similares.

Derechos de las mujeres

Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics asegurarán que sus trabajadoras reciban igualdad de trato en todos los aspectos de empleo. Las pruebas de embarazo no serán una condición de empleo, y dichas pruebas de embarazo – en la medida que sean proporcionadas – serán voluntarias a opción de la trabajadora. Además, los trabajadores no se verán obligados a usar métodos de anticoncepción ni de interrupción del embarazo contra su voluntad.

Libertad de asociación y negociación colectiva

Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics deben reconocer y respetar los derechos de los trabajadores para ejercer sus derechos legales de libre asociación, incluyendo unirse o no unirse a cualquier sindicato o asociación de trabajadores. Los socios de negocio de Unicar Plastics también deben respetar los derechos legales de los trabajadores a negociar colectivamente sus contratos laborales y condiciones de contratación.

Protección del medio ambiente y programa de CFS

Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics deben proporcionar productos a nuestra empresa y llevar a cabo sus operaciones de una manera que protege y promueve la sustentabilidad del medio ambiente conforme a leyes y reglamentos aplicables. Los proveedores son motivados a reducir el exceso en sus empaques y envases, utilizar materiales reciclados y no tóxicos en donde sea factible, y a asegurar comprar madera y sus derivados procedentes de bosques certificados como Well-Managed Forests™ siempre que sea factible, así como a promover el uso eficiente y responsable de madera y sus derivados, a conservar y a hacer un uso racional del agua, implementando medidas para su tratamiento y reutilización.

Además, Unicar Plastics requiere que todos sus socios cumplan con el Programa de Fundidores Libres de Conflicto "CFSP – Conflict Free Smelting Program", y asegurar que no utilizan en sus procesos minerales procedentes de la República Democrática del Congo (RDC) y países circunvecinos.

Consulte información adicional sobre el Programa de Fundidores Libres de Conflicto "CFSP – Conflict Free Smelting Program", (www.conflictreesmelter.org/) y (www.eicc.info/extractives.htm).

Subcontratación

Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics no deben utilizar subcontratistas en la fabricación de productos o componentes del producto para Unicar Plastics sin la previa aprobación de nuestra compañía, y sólo después de que el subcontratista ha accedido a cumplir con este código. Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics deben asegurarse que cualquier subcontratista sigue una ética y prácticas empresariales similares a las prácticas Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics.

Regalos

Los valores y las políticas de Unicar Plastics prohíben a los empleados de la empresa aceptar obsequios, propinas u otras prestaciones que van más allá de las cortesías normalmente relacionadas con las prácticas de negocios de parte de cualquier proveedor o proveedor potencial de Unicar Plastics, y que a juicio de la empresa excedan un valor simbólico o nominal.

El proveedor conviene en adoptar e implementar todas las medidas y directrices que Unicar Plastics haya provisto en relación con la ética de negocios y para cumplir con la ley, regla, reglamento aplicable a la naturaleza de sus operaciones y las prácticas comerciales y estándares aceptables de la industria.

Queda estrictamente prohibido todo pago de efectivo o equivalentes de efectivo (certificados de regalos, etc.) de un proveedor a un empleado de Unicar Plastics. Del mismo modo, si un empleado de Unicar Plastics solicita un pago o un regalo inapropiado a un proveedor o proveedor potencial, el proveedor deberá reportar de inmediato esta infracción al supervisor inmediato del empleado y al responsable del área de Recursos Humanos de la empresa.

Cualquier proveedor que reciba solicitudes repetidas o insistentes de cualquier colaborador, o bien, solicitudes de más de un individuo respecto a cualquier tipo de regalo o pago a cambio de información o favorecimiento para su empresa, debe informar de ello al Director de Auditoría Externa de Unicar Plastics de manera anónima y confidencial por correo electrónico a: jespinosa@kreston-mexico.com.mx.

Conflicto de interés

Se espera que todo el personal de Unicar Plastics evite toda inversión, participación o asociación que interfiera, pudiera interferir o pudiera pensarse que interfiere con el ejercicio independiente de juicio del empleado en el mejor interés de Unicar Plastics. Puede existir un conflicto de interés cuando el empleado, un miembro de su familia o una relación personal muy cercana:

- Tiene un interés financiero significativo directo o indirecto en, u obligación ante, un competidor, proveedor o cliente (real o potencial) de la empresa
- Es funcionario o representante de un proveedor o cliente con quien el empleado realiza negocios en representación de Unicar Plastics
- Acepta obsequios que tienen un valor mayor al simbólico o nominal de parte de un competidor, proveedor o cliente (real o potencial).

Los empleados de Unicar Plastics deben revelar cualquier posible conflicto de interés a la alta dirección de la compañía, o al jefe del departamento de Recursos Humanos.

Del mismo modo, los proveedores deben revelar cualquier posible conflicto de interés al (a los) empleado(s) de Unicar Plastics con quien(es) estén negociando, o, si el posible conflicto involucra a tales personas, a la Dirección General o al Jefe del departamento de Recursos Humanos.

Confidencialidad

Toda la información o los datos facilitados por Unicar Plastics al proveedor en relación con los productos, materiales y servicios a ser suministrados, contenidos en especificaciones técnicas, dibujos, archivos de CAD, archivos electrónicos, información para la manufactura de partes, productos y materiales,

normas de empaque, métodos y herramientas de prueba, órdenes de compra, Releases de compra, por mencionar los principales, son propiedad exclusiva de Unicar Plastics y/o sus clientes.

Dicha información y datos son facilitados con el único propósito que el proveedor tenga los elementos para cumplir con los requerimientos de calidad y asegure el suministro oportuno y suficiente de los productos, materiales y servicios requeridos por Unicar Plastics, bajo la condición expresa de que dicha información y datos no deberán ser divulgados a otros ni utilizados para algún fin distinto sin el previo consentimiento de Unicar Plastics.

Toda información y datos proporcionados con este fin al proveedor por Unicar Plastics, deberá ser devuelta de inmediato a la presentación de una solicitud escrita al proveedor. Además, el proveedor conviene que no deberá revelar a terceros, sin previo consentimiento por escrito de Unicar Plastics y/o sus clientes, ninguna información referente a los precios, pagos u otros acuerdos financieros entre Unicar Plastics y el proveedor, ni el contenido o la existencia del Manual de Calidad, salvo en la medida en que tal revelación deba hacerse conforme a una ley aplicable o se haga en un tribunal de derecho o procedimiento de arbitraje en el que participen Unicar Plastics y el proveedor.

Comunicación de este código

Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics deben comunicar este código y sus disposiciones a los trabajadores y supervisores, sub-proveedores y sus subcontratistas autorizados.

Seguimiento, cumplimiento y remedio

Unicar Plastics se reserva el derecho a adoptar medidas afirmativas, tales como inspecciones y visitas programadas y sin previo aviso a las instalaciones de los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de este código. Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics deben mantener en cada instalación todos los documentos necesarios para demostrar el cumplimiento de este código. Los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics deberán permitir que los representantes de nuestra compañía y, si así lo solicitan, los clientes de Unicar Plastics, el completo acceso a sus instalaciones, documentos, registros de trabajadores y a los propios trabajadores para entrevistas confidenciales conforme a las leyes locales.

Se espera que los socios de negocio y proveedores de Unicar Plastics tomen las acciones correctivas necesarias para remediar inmediatamente cualquier incumplimiento identificado. Unicar Plastics se reserva el derecho para terminar su relación comercial con cualquier socio de negocio y/o proveedor que no esté dispuesto o sea incapaz de cumplir con este código cuando dicha terminación sea permitida por las leyes locales por este motivo.